

Proceso 76001400300220210033100

Ingrid Rios <inferidu@hotmail.com>

Mar 29/03/2022 15:52

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado: buenas tardes, allego recurso de reposición con soportes.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali

Ref.	Proceso ejecutivo
Demandante:	EDIFICIO PLAZA INGENIO - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado:	ELIZABETH SANCHEZ ROJAS
Radicación:	76001400300220210033100

Actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, presento en oportunidad **recurso de reposición** contra el auto calendado 18 de marzo de 2022, notificado en estado el 24 del mes en curso, el cual sustento en lo siguiente:

En cuanto a las **agencias en derecho**:

Se fijó como agencias en derecho la suma de \$690.000 valor este que se encuentra por debajo de la tarifa establecida en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que éste señala que la tarifa debe estar entre un 5% y un 15% cuando se trata de procesos ejecutivos de mínima cuantía.

En la demanda se solicitó mandamiento de pago por la suma de \$11.429.849 más las cuotas de administración subsiguientes, que a la fecha corresponden a \$3.554.000 por lo restante del año 2021 y de \$886.000 por el año 2022 hasta febrero, más los intereses corridos, es decir que la obligación a la fecha y conforme al certificado del administrador de la copropiedad demandante asciende a la suma de \$17.704.479, discriminados así:

TOTAL CUOTAS ADMON	13.686.701
TOTAL CUOTAS EXTRAS	320.000
INTERESES DE MORA	3.697.778
HONORARIOS ABOGADA	-
TOTAL	17.704.479

Aplicando el porcentaje del 5% sería de \$885.224 y el 15% \$2.655.672.

El juzgado tampoco tuvo en cuenta la gestión de la abogada de la parte demandante, la cual ha sido diligente en su gestión.

Por lo señalado, se solicita al juzgado cambiar el monto fijado de las agencias en derecho y en su defecto proceder a su aumento dentro del margen señalado por el acuerdo señalado, teniendo en cuenta que la parte demandada no ha demostrado su intereses en pagar su obligación.

En cuanto a los **gastos procesales**:

El Juzgado en la liquidación de costas solo tuvo en cuenta las agencias en derecho, sin embargo obra en el proceso prueba del pago de los gastos relacionados con:

Concepto	Valor \$
Citación al demandado para notificación por servientrega	13.000

Aviso de notificación al demandado por servientrega	13.000
Pago registro embargo Oficina de IIPP	21.000
Certificado de tradición con registro embargo	17.000
Total	\$64.000

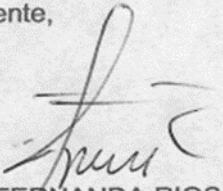
Dichos soportes fueron entregados con las pruebas pertinentes a la citación y aviso de notificación al demandado y registro del embargo.

Por lo anterior, solicito se incluyan dichos rubros en la liquidación de costas.

Así las cosas, solicito sea revocado el auto impugnado y en su lugar se sirva modificar el valor de las agencias en derecho y e incluir los gastos procesales probados en el proceso.

Anexo: Certificación expedida por el Administrador de la Copropiedad sobre el valor adeudado al 1 de febrero de 2022.

Atentamente,



INGRID FERNANDA RIOS DUQUE
C.C. 31972192
T.P 70284 del C. S. de la Judicatura
Teléfono 315 5530618
Correo electrónico: inferidu@hotmail.com

EDIFICIO PLAZA INGENIO

NIT. 805002190

CARRERA 85B No. 14-84 Correo : edificiolplazaingenio@gmail.com

GLORIA ELENA OSORIO GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24,627,932, en mi calidad de administradora y representante legal, del EDIFICIO PLAZA INGENIO PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la carrera 85B No. 14-84 de Cali- Valle, CERTIFICA, que la señora ELIZABETH SANCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66,716,397, en calidad de propietaria del Apartamento 401, y su respectivo parqueadero # 14 localizado en este Edificio, adeuda a la fecha las siguientes sumas por concepto de cuotas ordinaria y extraordinarias de administración y demás concepto conforme a la siguiente tabla, valores a los cuales se deberá incrementar los intereses de mora, honorarios de abogado y los demás cargos que en adelante continúen generándose:

AÑO 2019

Fecha Fact	Fecha de vencimiento	Cuotas ordinarias admon	Sumatoria 1	Cuotas Extras	Honorarios Abogado	Sumatoria 2	Intereses mora
1-jun-19	1-jul-19	2.701					
1-jul-19	1-ago-19	404.000					-
1-ago-19	1-sep-19	404.000					-
1-sep-19	1-oct-19	404.000			-		-
1-oct-19	1-nov-19	404.000					-
1-nov-19	1-dic-19	404.000					-
1-dic-19	1-ene-20	404.000					-
TOTAL		2.426.701					-

AÑO 2020

Fecha Fact	Fecha de vencimiento	Cuotas ordinarias admon	Sumatoria 1	Cuotas Extras	Honorarios Abogado	Sumatoria 2	Intereses mora
1-ene-20	1-feb-20	404.000					-
1-feb-20	1-mar-20	404.000					-
1-mar-20	1-abr-20	428.000					-
1-abr-20	1-may-20	428.000					50.960
1-may-20	1-jun-20	428.000		160.000			58.879
1-jun-20	1-jul-20	428.000		160.000			68.252
1-jul-20	1-ago-20	428.000					76.917
1-ago-20	1-sep-20	428.000					108.569
1-sep-20	1-oct-20	428.000					118.375
1-oct-20	1-nov-20	428.000					127.106
1-nov-20	1-dic-20	428.000					134.506
1-dic-20	1-ene-21	428.000					141.025
		5.088.000		320.000	-		884.589

AÑO 2021

Fecha Fact	Fecha de vencimiento	Cuotas ordinarias admon	Sumatoria 1	Cuotas Extras	Honorarios Abogado	Sumatoria 2	Intereses mora
1-ene-21	1-feb-21	428.000					146.537
1-feb-21	1-mar-21	428.000					154.088
1-mar-21	1-abr-21	443.000					164.066
1-abr-21	1-may-21	443.000					171.867
1-may-21	1-jun-21	443.000					179.580
1-jun-21	1-jul-21	443.000					187.204
1-jul-21	1-ago-21	443.000					195.754
1-ago-21	1-sep-21	443.000					203.245
1-sep-21	1-oct-21	443.000					212.854
1-oct-21	1-nov-21	443.000					221.404
1-nov-21	1-dic-21	443.000					227.571
1-dic-21	1-ene-22	443.000					238.504
		5.286.000			-		2.302.674

AÑO 2022

Fecha Fact	Fecha de vencimiento	Cuotas ordinarias admon	Sumatoria 1	Cuotas Extras	Honorarios Abogado	Sumatoria 2	Intereses mora
1-ene-22	1-feb-22	443.000					249.614
1-feb-22	1-mar-22	443.000					260.901
		886.000			-		510.515

TOTAL CUOTAS ADMON	13.686.701						
TOTAL CUOTAS EXTRAS	320.000						
INTERESES DE MORA	3.697.778						
HONORARIOS ABOGADA	-						
TOTAL	17.704.479						

Se certifica que cada mes se envió facturación al copropietario conforme lo reglamenta la Ley 675 de 2001. El movimiento de la obligación en detalle se refleja en el estado de cuenta del sistema contable de la copropiedad.

Los intereses de mora fueron establecidos de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal que dice "

En constancia se expide la presente en Cali a los treinta (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).



GLORIA ELENA OSORIO GIL

CC : 24.627.932

ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL